



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4979/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6356/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", suscripto el día 6 de noviembre del año 2023, cuyo objeto es la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR del inmueble denominado "VIEJA TERMINAL" – DIECISIETEAVA ETAPA. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LTDA", Matrícula INAES n.º 50709 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Restauración y Puesta en Valor Vieja Terminal – Diecisieteava Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - del monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.998.206,23), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espindola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" n.º 00002-00000856	\$ 5.698.295,91	Pesos cinco millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco con noventa y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espindola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" n.º 00002-00000858	\$ 299.910,31	Pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos diez con treinta y un centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 - Mercado Antigua Terminal - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4979/2023

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal